



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°049-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 20 de agosto del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°015-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de agosto del 2024, OPINION LEGAL N°119-2024-OAJ-MDCG de fecha 02 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la notificación virtual a los regidores del concejo municipal, y el INFORME N°301-2024-MDCG-SG, de fecha 31 de julio del 2024, de la Oficina de Secretaría General en la que solicita opinión legal sobre la notificación virtual a los regidores de las sesiones de concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°015-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de agosto del 2024, se sometió a debate OPINION LEGAL N°119-2024-OAJ-MDCG de fecha 02 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la notificación virtual a los regidores del concejo municipal, y el INFORME N°301-2024-MDCG-SG, de fecha 31 de julio del 2024, de la Oficina de Secretaría General en la que solicita opinión legal sobre la notificación virtual a los regidores de las sesiones de concejo municipal, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica opina: Que, en cumplimiento del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, menciona las modalidades de notificación, de la misma manera mencionar que la notificación virtual es la forma de comunicación a través de la cual las distintas entidades administrativas públicas ponen en conocimiento del administrado interesado los distintos actos administrativos del trámite que le corresponde realizar haciendo uso de la casilla electrónica, correos electrónicos y/o whatsapp del destinatario. Tiene la misma validez y eficacia jurídica que las notificaciones realizadas por medios físicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprueban la NOTIFICACION VIRTUAL MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O WHATSAPP A LOS REGIDORES (AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, siendo la primera notificación de manera física, y en caso no se encontrarán en su domicilio habitual será virtual a través de sus correos electrónicos, y WhatsApp de sus números de celulares de contacto y tendrá la misma validez que la notificación de manera física.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la NOTIFICACION VIRTUAL MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O WHATSAPP A LOS REGIDORES (AS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, siendo la primera notificación de manera física, y en caso no se encontrarán en su domicilio habitual sería virtual a través de sus correos electrónicos corporativos, y WhatsApp de sus números de celulares de contacto y tendrá la misma validez que la notificación de manera física, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande